



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 189-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 OCT. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 076-2024-GRJ-ORAF/OGP de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Directora (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, con la cual sustenta la baja de ocho (8) bienes muebles patrimoniales del Patrimonio Mobiliario de la Dirección Regional de Archivo Junín, por la causal de Sustracción por Hurto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Abastecimiento, oficializados por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante el Decreto legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una



ORAF	
DOC. N°	8365937
EXP. N°	5357195



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25 de diciembre de 2022, en adelante "La Directiva", cuyo objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, define a la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, **baja**, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 47° de la Directiva dispone que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 48.1 de la Directiva, contempla entre sus causales para la Baja, la dispuesta en el literal j) Sustracción, definida de la siguiente manera: "Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente";





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Que, el artículo 49° de la Directiva, establece que, para el trámite de baja, la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina General de Administración, para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, del Registro Fiscal N° 007-2013, la Séptima Fiscalía Provincial Penal de Huancayo - Distrito Judicial de Junín emite la Resolución N° 192-2013 de fecha 28 de enero del 2013, mediante el cual, resuelve archivar los actuados de la investigación contra L.Q.R.R., en agravio del Archivo Regional Junín; en consecuencia, dispuso el Archivamiento Definitivo de la presente investigación;

Que, mediante Informe Técnico N° 076-2024-GRJ-ORAF/OGP de fecha 04 de setiembre del 2024, la Oficina de Gestión Patrimonial, opina por la procedencia de la baja patrimonial y contable de ocho (8) bienes muebles patrimoniales por la causal de Sustracción por Hurto del Patrimonio Mobiliario de la Dirección Regional de Archivo Junín, al haber cumplido con los requisitos conforme a las normas legales existentes;

Que, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01; y, en uso de la delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre del 2023 y su modificatoria aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR de fecha 28 de diciembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja del registro patrimonial y contable de ocho (8) bienes muebles patrimoniales del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Archivo Junín, con un en un valor total en libros de **S/. 14,043.29** (Catorce mil cuarenta y tres con 29/100 Soles), una depreciación total acumulada de **S/. 13,662.29** (Trece mil seis cientos sesenta y dos con 29/100 soles) y un valor total neto de **S/. 381.00** (Trescientos ochenta y uno con 00/100 soles), por la causal de **Sustracción** por Hurto, según el detalle técnico, el código



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



patrimonial, la denominación, la cuenta contable y los valores detallados en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	DEPREC. ACUMUL.	VALOR NETO S/.
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	740881870001	MONITOR PLANO	SAMSUNG	L5-19CMYKFNAUPE	NEGRO	CM19H9FSA03708M	MUY BUENO	1503.020301	480.00	479.00	1.00
2	740881870003	MONITOR PLANO	LG	E196OST	NEGRO	1041TWVOT153	MUY BUENO	9105.0301	374.00	0.00	374.00
3	740881870006	MONITOR PLANO	SAMSUNG	L519A300N5/PE	NEGRO	V8C9H9NB802295N	MUY BUENO	1503.020301	325.00	324.00	1.00
4	740899500003	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NO TIENE	PENTIUM III	CREMA	NO TIENE	BUENO	1503.020301	3,581.16	3,580.16	1.00
5	740899500004	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	INTEL ORIGINAL	PENTIUM IV	BEIGE/AZUL	NO TIENE	BUENO	1503.020301	2,547.13	2,546.13	1.00
6	740899500010	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NO TIENE	COREL 2 DUO	NEGRO	NO TIENE	MUY BUENO	1503.020301	1,778.00	1,777.00	1.00
7	740899500011	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NO TIENE	CORE I5	NEGRO/PLATEADO	NO TIENE	MUY BUENO	1503.020301	2,479.00	2,478.00	1.00
8	740899500012	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NO TIENE	CORE I5	NEGRO/PLATEADO	NO TIENE	MUY BUENO	1503.020301	2,479.00	2,478.00	1.00
TOTAL S/.									14,043.29	13,662.29	381.00

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTIDAD BIENES	VALOR EN LIBROS S/.	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO S/.
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	7	13,669.29	13,662.29	7.00
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	1	374.00	0.00	374.00
TOTAL S/.		8	14,043.29	13,662.29	381.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Patrimonial y la Coordinación de Contabilidad, efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles patrimoniales dados de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la Dirección Regional de Archivo Junín.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Regional de Archivo Junín, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE

.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 17 OCT. 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL